

RESOLUCION No.SC.DIC.M.11.00538

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SC.DIC.M.10.0356 de noviembre 05 del 2010, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS LIVIANOS CIUDAD DE ARENILLAS S.A., con domicilio en el Cantón Arenillas, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución SC.DIC.M.11.0471 de noviembre 28 del 2011, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS LIVIANOS CIUDAD DE ARENILLAS S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Secretaria de esta Intendencia el 26 de diciembre del 2011, la referida compañía se encuentra al día en las obligaciones para con esta Institución.

QUE el Registrador Mercantil del cantón Machala, mediante comunicación de diciembre 20 del 2011, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía en el Registro a su cargo.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.UJ.M.11.23 de diciembre 26 del 2011, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró inactiva y se disolvió por inactividad a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS LIVIANOS CIUDAD DE ARENILLAS S.A., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

QUE amparado en la disposición establecida en el artículo 433 de la Ley de Compañías; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones SC.DIC.M.10.0356 de noviembre 05 del 2010; y, SC.DIC.M.11.0471 de noviembre 28 del 2011, en lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS LIVIANOS CIUDAD DE ARENILLAS S.A.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS LIVIANOS CIUDAD DE ARENILLAS S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

26 DIC 2011

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Gabriela I. / Claudia
Exp.38593